



2463

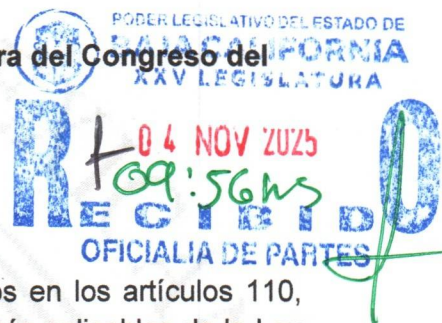
"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Mexicali, Baja California a 03 de noviembre del 2025

DIP. JAIME EDUARDO CANTON ROCHA

Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California

PRESENTE.-



Por medio del presente y con fundamento en lo dispuestos en los artículos 110, primer párrafo, fracción I, 112, 115, primer párrafo, fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta se inscriba en la orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Congreso del Estado, la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 29 Bis a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, para que la capacitación de los servidores públicos coadyuve con la aplicación de la perspectiva de género en la prevención e investigación de los hechos delictivos.**

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, quedando a la espera de cualquier duda o aclaración que se pueda suscitar.

ATENTAMENTE

DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA





"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV

LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

P r e s e n t e.

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, diputada del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, fracción I de la Constitución Política, 18, fracción XII y 115, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Baja California, me permito presentar a esta Soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, para que la capacitación de los servidores públicos coadyuve con la aplicación de la perspectiva de género en la prevención e investigación de los hechos delictivos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La esperada protección reforzada de las mujeres.

Hace casi medio siglo, por fin se reconocieron los derechos de las mujeres en función de un plan de vida humana. Los grupos de feministas que habían logrado avances dispares en sus respectivos países lograron un consenso básico en el concierto de las naciones. Después de décadas de pronunciamientos y negociaciones, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Se trata de un documento en el que se reconoce el derecho fundamental a la igualdad pero que se construye a partir de la categorización de su violación, es decir, buscando contener y revertir la discriminación en contra de la mujer. Se clarifica que los Estados Partes que suscriban el documento o bien que se adhieran una vez aprobado, deberán tomar acciones para proteger y garantizar el derecho de las mujeres a la igualdad y a la no discriminación. La carta plurinacional va más



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”
allá y dispone que las medidas tutelares serán de carácter legislativo, judicial y de cualquier otra índole que resulte necesaria para dejar indemnes a las mujeres frente a la discriminación. El instrumento se conoce coloquialmente como la CEDAW.

Conocida como Belén do Pará tenemos a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Reconocido el derecho a la igualdad y proscrita la discriminación en el tratado primigenio, en este instrumento se define la violencia de género, consecuencia inmediata de tales hechos victimizantes. En el preámbulo se deja en claro que existe una relación histórica de desigualdad entre el hombre y la mujer. Dicha condición de subyugación, que distintas disciplinas sociales denotaron bajo el concepto amplio de patriarcado, genera violencia, la cual puede ser de diversas modalidades y tipos según el espacio social en que las mujeres pretendan desenvolverse. Así, a la básica violencia física y a la psicológica se suman las violencias económicas y patrimonial, la institucional, la política y aún la simbólica, entre otras. En cumplimiento de los tratados anteriores, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados expedieron en los últimos años sendos ordenamientos en la materia: la ley general así como la estatal de Baja California de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Violencia de género en Baja California.

Baja California es una de las entidades de la república donde el activismo a favor de las mujeres se encuentra mejor organizado y más extendido. Es quizás el único Estado que cuenta con tribunales especializados de protección a las mujeres. El Congreso, en particular las dos últimas Legislaturas, se han ocupado de las cuestiones de las mujeres. Numerosas iniciativas se han presentado, de las cuales se han aprobado muchas, con el objetivo de erradicar en el corto plazo la violencia contra la mujer. Sin embargo, paradójicamente la violencia en lugar de disminuir, se incrementa. Es importante recordar que en Baja California se encuentra vigente desde el año 2021 la alerta de género. Esta medida implica hacer del conocimiento público el motivo de la Alerta y la zona territorial que abarquen las acciones que deberán realizarse; implementar las acciones y medidas preventivas, correctivas, de atención, de seguridad, de procuración e impartición de justicia, de reparación del daño y legislativas que correspondan; elaborar un Programa de Acciones Estratégicas de cumplimiento, que deberá hacerse del conocimiento público y que



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”
contendrá: a) El motivo de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres; b) Las acciones que deberán desempeñar para hacer frente a la violencia feminicida o al agravio comparado, la ruta de acción, los plazos para su ejecución y la asignación de responsabilidades definidas para cada uno de los poderes y órdenes de gobierno, según corresponda; c) Los indicadores de seguimiento y cumplimiento de las acciones que deben realizar las autoridades federales, de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; elaborar informes por lo menos cada seis meses para dar cuenta de los avances en el cumplimiento de las medidas establecidas en la Declaratoria y asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres; para tal efecto la Cámara de Diputados y los Congresos Estatales deberán aprobar una partida presupuestal para este fin y darán seguimiento a su ejercicio efectivo (Artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia). No obstante, el impacto de la medida ha sido reducido.

Se han llevado a cabo medidas legislativas, administrativas y aun reglamentarias pero que no tienen una incidencia como se espera sobre los distintos tipos y modalidades de violencia contra la mujer. La falta de capacitación trasciende a la estadística delictiva. Mientras la Fiscalía contabiliza un número reducido de feminicidios, las organizaciones de mujeres se dan cuenta que solo se les registra como homicidios contra mujeres, lo que impide contar con un análisis de la situación certero y confiable.

Necesidad de protección efectiva.

Cuando se toman medidas reforzadas en el ámbito parlamentario, dando lugar a la aprobación de numerosos decretos sin que se reflejen en una caída significativa de la violencia, resulta claro que las nuevas disposiciones simplemente no se aplican o se aplican de manera notoriamente insuficiente. Las reformas y adiciones terminan en letra muerta, en buenas intenciones.

La satisfacción del derecho a una vida en paz tiene una relación inmediata y directa con la actuación y conducción de los servidores públicos, en particular de las autoridades. La sola entrada en vigencia de las nuevas normas que favorecen a las mujeres no va a producir, por ese mero hecho, la transformación esperada. Se requiere que los titulares de las dependencias y organismos tomen acciones para



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”
que el código de conducta de la totalidad de las y los servidores públicos bajo su mando se ajuste a los nuevos parámetros protectores. Es fácil que el patriarcado en los distintos segmentos sociales continúe reproduciéndose porque hombres y aun mujeres, en muchos casos sin darse cuenta, son producto de la construcción cultural en que crecieron y se desarrollaron. Por ello se requiere marcar un alto, hacer conciencia de la violencia y dar un viraje transitando sobre un nuevo camino presidido por relaciones armoniosas entre los géneros.

Las autoridades y servidores públicos en todos los campos como la educación, la salud y la vivienda deben desplegar sus actos con perspectiva de género. Sin embargo, para dar pasos firmes en la erradicación de la violencia de género corresponde a las autoridades en funciones de seguridad pública así como con facultades de procuración y administración de justicia apearse en un 100% a las directrices propias de la perspectiva de género. Mientras prevalezca la impunidad, los feminicidios seguirán multiplicándose. Más efectivo que incrementar las penas es que los infractores tengan la certeza de que los hechos siempre serán investigados con exhaustividad y que, en la mayoría de los casos, pagarán las consecuencias por privar de la vida a una mujer.

Para alcanzar un estándar de eficacia ya no digamos elevado si no aceptable en el combate a la violencia de género, la capacitación y la observancia garantizada de las normas *ad hoc* desempeñan un papel importante. De ahí que en la presente iniciativa se proponga, por ser su finalidad, que los servidores públicos en las áreas correspondientes reciban la capacitación idónea para atender los casos de violencia contra la mujer. Hoy día los integrantes de los cuerpos de policía municipales reciben 80 horas de capacitación, mientras que los agentes de investigación estatal solamente 20 -siendo que el Programa Rector de Profesionalización comprende 1000 horas-.

El número de horas de capacitación es un indicador pero se requiere que se cuente con un criterio respecto de los contenidos para garantizar que en las diversas funciones los servidores públicos de prevención del delito, investigación de los hechos así como de enjuiciamiento y sanción reciban la capacitación completa para el óptimo desempeño de sus funciones.

Para definir no solo la cantidad sino también la calidad de las horas de capacitación con referencia al objetivo en cuanto a las competencias y habilidades que se pretenda desarrollar en los servidores públicos, se plantea que la instancia



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”
encargada de la formación y desarrollo policial realice un diagnóstico en contraste con los ordenamientos e investigaciones académicas, el cual se publique en el Periódico Oficial. Lo anterior recabando la opinión previa de las instituciones de educación superior, las organizaciones sociales en especial de mujeres así como de defensores de derechos humanos y estudiosos que deseen participar. Con el propósito de que la capacitación recibida se traduzca en decisiones y acciones bien tomadas y realizadas, se plantea por igual en la presente iniciativa que los servidores públicos cuenten con protocolos de actuación que con relación a cada acción o procedimiento que les permita adecuar su conducta a los parámetros pertinentes en la perspectiva de género.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se adiciona el artículo 29 Bis a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 29 Bis. El Instituto llevará a cabo un diagnóstico de las necesidades de capacitación en materia de protección y garantía de los derechos de las mujeres en ejercicio de las funciones de los servidores públicos.

Los componentes del diagnóstico serán al menos una encuesta entre los servidores públicos y la convocatoria abierta a instituciones de educación superior, profesionistas en la materia, organizaciones de mujeres y personas defensoras de derechos humanos e interesadas en la problemática que deseen participar con sus comentarios y opiniones.

Con referencia al diagnóstico, el Instituto determinará las necesidades de capacitación mencionando los cursos, los objetivos en función de las capacidades y habilidades que los participantes desarrollen al tomarlos, así como las horas de su impartición.

Con la participación de los colectivos y personas antes mencionados, se llevará a cabo la evaluación de los resultados que en las tareas cotidianas la capacitación arroje cada año.



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

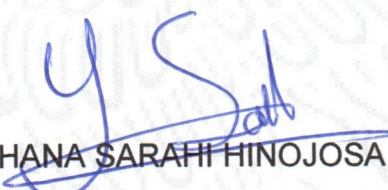
Los titulares de los organismos y dependencias encargados de la seguridad pública, la investigación de los hechos delictivos, así como la procuración de justicia contarán con protocolos de actuación para garantizar que la perspectiva de género se aplique en el ejercicio de sus funciones

El diagnóstico, los cursos y los resultados, así como los protocolos de actuación de la capacitación deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, el 03 de noviembre de 2025.


DIPUTADA YOHANA SARAHÍ HINOJOSA GILVAJA